



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Acuerdo No. CG/019/10.

A CUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2011.

ANTECEDENTE:

ÚNICO: La Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo celebrada el día 1 de Diciembre de 2010 aprobó someter a consideración del Consejo General el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche, durante el año 2011.

MARCO LEGAL:

- I. Artículo 116 fracción IV, incisos b) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos vigente,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- II. Artículo 24 base V, de la Constitución Política del Estado de Campeche vigente,** que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase para todos los efectos legales a que haya lugar.
- III. Artículos 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153, 154 fracciones I y IV, 155, 177, 178 fracciones XXIV y XXVII, 181 fracción XXV, 182, 183, 185 fracción XII y 495 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.
- IV. Artículos 4 fracciones II y III, 5 fracción VI, 6, 32, 33, 34, 36 fracciones III, IV y XI, 38 fracciones I y XVII, 39 fracción I, 42 párrafo 1 fracción II párrafo 2 fracción V, 69 fracciones XV y XVIII, 99, 101, 100 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche,** que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen para todos los efectos legales a que haya lugar.

CONSIDERACIONES:

- I.** El Instituto Electoral del Estado de Campeche es un organismo público, autónomo, de carácter permanente, que tiene a su cargo la organización y celebración periódica y pacífica de las elecciones estatales y municipales para renovar a las autoridades del Poder Legislativo y Ejecutivo del Estado, de los Ayuntamientos y Juntas Municipales; es independiente en sus decisiones y funcionamiento; cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propios y está facultado para vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral; tiene como fin contribuir al desarrollo de la vida democrática, preservar el fortalecimiento del régimen de partidos políticos, asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus derechos político-electorales y vigilar el cumplimiento de sus obligaciones, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio, llevar a cabo la promoción



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

del voto y coadyuvar a la difusión de la cultura democrática; está dirigido por el Consejo General, órgano máximo que vela porque todas sus actividades se guíen por los principios de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; le corresponde, entre otros, la aplicación del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, cuyas disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de Campeche y su interpretación es conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional; se rige para su organización, funcionamiento y control por las disposiciones contenidas en la Constitución Política del Estado de Campeche, el propio Código de la materia y en los reglamentos que del mismo emanen, así como en otras leyes que le sean aplicables, y ejerce sus funciones en todo el territorio del Estado de conformidad con lo establecido en los artículos 24 Base V de la Constitución Política del Estado de Campeche, y 1, 3, 145, 146, 147, 149, 152, 153 fracción I, 154 fracción I y 155 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche.

- II. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, y 178 fracciones XXIV y XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche tiene entre sus atribuciones aprobar, en su caso, el Calendario Oficial de Labores propuesto por la Junta General Ejecutiva, así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas otras atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código ya citado.
- III. Conforme a lo establecido en los artículos 185 fracción XII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 4 fracción II, punto 2.2. inciso a), 39 fracción I y 42 párrafo 1, fracción I, párrafo 2 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche, la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas es uno de los órganos ejecutivos del Instituto Electoral del Estado de Campeche; su titular tiene entre sus obligaciones, cumplir con los Acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y las demás que le señale el Código y/o otras disposiciones legales aplicables.
- IV. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 182 y 183 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 32, 33, 34 y 36 fracciones III y IV, 69, 99, 100 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche establecen que la Junta General Ejecutiva cuenta también con la atribución de elaborar el Proyecto de Calendario Oficial de Labores que regirá la vida institucional de este organismo electoral, por lo que es necesario estructurar el correspondiente para el año 2011, para someterlo a la aprobación del Consejo General, órgano máximo de dirección que cuenta entre sus atribuciones la de aprobar el Calendario Oficial de Labores propuesto por la Junta General Ejecutiva con la facultad de dictar los Acuerdos que resulten necesarios para hacer efectivas sus propias atribuciones y las demás que le sean señaladas en el Código de la materia, conforme a lo que disponen los artículos 178 fracciones XXIV y XXIX de dicho ordenamiento y 5 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche. En razón de lo anterior, la Junta General Ejecutiva, en reunión de trabajo celebrada el día 1 de Diciembre del 2010, aprobó someter a la consideración del Consejo General de este Instituto el Calendario de Labores para el año 2011, atendiendo al mejor desempeño de las funciones del personal del Instituto, teniendo en cuenta los días de descanso obligatorios señalados en la propia norma reglamentaria, así como los periodos vacacionales y los demás que se señalan en el calendario, incluyendo los sábados y los domingos, así como otros días considerados como feriados a nivel local.
- V. En consecuencia, la Junta General Ejecutiva elaboró una propuesta de Calendario Oficial de Labores que regirá las actividades del Instituto durante el año del 2011, que incorpora los días de descanso obligatorios señalados en la ley aplicable, así como otros que propone la propia Junta General Ejecutiva en el ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, además que se tomó en consideración la circular número 09/SGA/10-2011 de fecha 3 de



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

diciembre de 2010 recibida por la Presidencia del Instituto el 8 de diciembre de 2010 en la que se anexa el Calendario de Labores del H. Tribunal Electoral del Poder Judicial del Estado de Campeche. La propuesta se integra de la forma siguiente:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGIRÁ DURANTE EL AÑO 2011

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

Julio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

Agosto						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

Octubre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Noviembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30			

Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	31

■ DÍAS INHÁBILES

“SUSPENSIÓN DE LABORES”

- | | | | |
|------------------|--|-----------------------|---|
| 7 de Febrero | "En conmemoración al Aniv. de la Constitución" | 18 al 29 de Julio | "1er Periodo Vacacional 2011" |
| 7 al 9 de Marzo | "Carnaval" | 16 de Septiembre | "Día de la Independencia" |
| 21 de Marzo | "Natalicio de Benito Juárez" | 31 de Octubre | Sucesión de día inhábil. |
| 21 y 22 de Abril | "Jueves Santo y "Viernes Santo" | 1 y 2 de Noviembre | "Fieles Difuntos" |
| 25 de Abril | "Día del Empleado Electoral" | 21 de Noviembre | "En conmemoración al Aniv. Revolución Mexicana" |
| 5 de Mayo | "Aniv. de la batalla de Puebla" | 19 al 30 de Diciembre | "2do Periodo Vacacional 2011" |
| 6 de Mayo | "Sucesión Programada de días inhábiles" | | |



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

VI. En razón de lo anterior y con la facultad que tiene el Consejo General para aprobar el Calendario de Labores del Instituto, así como para dictar los Acuerdos que resulten necesarios para el debido cumplimiento de sus atribuciones, se estima procedente que se apruebe el Calendario Oficial de Labores que registrará las actividades del Instituto durante el año 2011, que elaboró la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche con fundamento en lo dispuesto en los artículos 147, 149, 153, 154, 155 y 178 fracción XXIX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche, 5 fracción VI, 6, 32, 36 fracción III, 100 y 112 del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche. De igual forma, con fundamento en el artículo 181 fracciones I y XXV del Código de la materia, se propone instruir al Titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita copia certificada del presente Acuerdo a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas a fin de que proceda a comunicarlo al personal de las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y fije una copia certificada de este Acuerdo en los estrados del Instituto para su debido conocimiento.

EN MÉRITO DE LO ANTES EXPUESTO, FUNDADO Y CONSIDERADO ES DE EMITIRSE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el Calendario Oficial de Labores que registrará las actividades del Instituto Electoral del Estado de Campeche durante el año 2011, con base en los razonamientos expresados en las consideraciones de la I a la VI del presente documento, en los siguientes términos:

CALENDARIO OFICIAL DE LABORES QUE REGISTRÁ DURANTE EL AÑO 2011

Enero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

Febrero						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28					

Marzo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

Abril						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

Mayo						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

Junio						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		



Instituto Electoral del Estado de Campeche
Consejo General

Julio							Agosto							Septiembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
					1	2		1	2	3	4	5	6					1	2	3
3	4	5	6	7	8	9	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17
17	18	19	20	21	22	23	21	22	23	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24
24	25	26	27	28	29	30	28	29	30	31				25	26	27	28	29	30	
31																				

Octubre							Noviembre							Diciembre						
Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb	Dom	Lun	Mar	Mié	Jue	Vie	Sáb
						1			1	2	3	4	5					1	2	3
2	3	4	5	6	7	8	6	7	8	9	10	11	12	4	5	6	7	8	9	10
9	10	11	12	13	14	15	13	14	15	16	17	18	19	11	12	13	14	15	16	17
16	17	18	19	20	21	22	20	21	22	23	24	25	26	18	19	20	21	22	23	24
23	24	25	26	27	28	29	27	28	29	30				25	26	27	28	29	30	31
30	31																			

■ DÍAS INHÁBILES

“SUSPENSIÓN DE LABORES”

7 de Febrero	"En conmemoración al Aniv. de la Constitución"	18 al 29 de Julio	"1er Periodo Vacacional 2011"
7 al 9 de Marzo	"Carnaval"	16 de Septiembre	"Día de la Independencia"
21 de Marzo	"Natalicio de Benito Juárez"	31 de Octubre	Sucesión de día inhábil.
21 y 22 de Abril	"Jueves Santo y "Viernes Santo"	1 y 2 de Noviembre	"Fieles Difuntos"
25 de Abril	"Día del Empleado Electoral"	21 de Noviembre	"En conmemoración al Aniv. Revolución Mexicana"
5 de Mayo	"Aniv. de la batalla de Puebla"	19 al 30 de Diciembre	"2do Periodo Vacacional 2011"
6 de Mayo	"Sucesión Programada de días inhábiles"		

SEGUNDO.-Se instruye al titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que remita una copia certificada del presente Acuerdo a la titular de la Dirección Ejecutiva de Administración y Prerrogativas, a fin de que proceda a comunicarlo al personal de las diversas áreas del Instituto Electoral del Estado de Campeche y fije una copia certificada de este Acuerdo en los estrados del Instituto para su debido conocimiento; lo anterior conforme a los razonamientos expresados en la consideración VI del presente Acuerdo.

TERCERO.- Publíquese este Acuerdo en el Periódico Oficial del Estado.